



DIVISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PALESTINOS

Marzo de 2013

Volumen XXXVI, Boletín nº 3

Boletín sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina

Índice

	<i>Página</i>
I. La OMS publica un informe sobre el acceso a la salud en el territorio palestino ocupado	1
II. El UNICEF informa sobre los niños bajo detención militar israelí	3
III. El Secretario General publica un informe sobre el estatuto de Palestina en las Naciones Unidas	4
IV. El Secretario General presenta un informe sobre la asistencia a la mujer palestina	6
V. El Comité Especial de Enlace se reúne en Bruselas	8
VI. El Consejo de Derechos Humanos aprueba cinco resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	10
VII. El Secretario General acoge con satisfacción el restablecimiento de las relaciones entre Israel y Turquía	22

VIII.	El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio informa al Consejo de Seguridad sobre la situación del Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina	22
IX.	El Secretario General lanza un mensaje a la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Doha sobre la situación del Oriente Medio	25
X.	El Comisionado General del OOPS visita a los refugiados de la Zona C de la Ribera Occidental	27

El Boletín puede encontrarse en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL) a través de Internet en:

<http://unispal.un.org>

I. LA OMS PUBLICA UN INFORME SOBRE EL ACCESO A LA SALUD EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

El 5 de marzo de 2013, la Organización Mundial de la Salud publicó un Informe Especial titulado “Right to health: Barriers to health access in the occupied Palestinian territory, 2011 and 2012”, basado en una investigación llevada a cabo por el proyecto de la OMS en el territorio palestino ocupado “Derecho a la promoción de la salud”, apoyado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación. Los datos y la información de este estudio fueron proporcionados por el Ministerio de Salud de Palestina, las oficinas de la Autoridad General Palestina de Asuntos Civiles en la Ribera Occidental y Gaza, hospitales de Jerusalén Oriental, la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja y organizaciones de derechos humanos de la Ribera Occidental, Gaza e Israel, así como pacientes palestinos y familias que intentaron obtener un permiso de acceso sanitario. A continuación se reproduce el resumen del informe:

Resumen

El acceso a la atención de la salud es un componente esencial del derecho a la salud. La restricción del acceso a la salud viola los derechos humanos básicos garantizados por el Derecho internacional humanitario y en materia de derechos humanos. Este estudio examina la información disponible relativa a la magnitud y el alcance de las restricciones de circulación impuestas por Israel a los pacientes palestinos que necesitan acceder a centros sanitarios de remisión especializados dentro del territorio palestino ocupado o en Jordania, Egipto o Israel. Estos pacientes son remitidos por el Ministerio de Salud de Palestina para un tratamiento especializado que no está disponible en los hospitales del Ministerio o son pacientes privados con otros planes de seguro o que se autofinancian.

La oficina de la OMS en el territorio palestino ocupado ha controlado los datos de remisión y acceso de los pacientes de Gaza desde 2006. Este estudio se suma a anteriores trabajos al examinar el acceso de los pacientes remitidos de la Ribera Occidental y Gaza y ayuda a conocer mejor las particularidades del acceso de los palestinos de ambas regiones del territorio palestino ocupado. El informe analiza los procedimientos de solicitud de permisos y el

resultado de las solicitudes con el fin de examinar la frecuencia y los motivos de denegación de permisos. Se sirve de entrevistas con pacientes y profesionales de la salud del territorio palestino ocupado para entender mejor la serie de problemas de acceso.

Los pacientes palestinos dependen del acceso a seis hospitales palestinos sin fines de lucro de Jerusalén Oriental para los servicios de salud especializados. Los pacientes son remitidos para someterse a intervenciones médicas críticas, que se han vuelto más necesarias como consecuencia del bloqueo de la Franja de Gaza desde 2007 y las restricciones a la circulación de personas y mercancías de Gaza y la Ribera Occidental, incluidas las restricciones al acceso de los médicos a la formación continua. La escasez de medicamentos y materiales desechables debida a la crisis financiera de la Autoridad Palestina también ha afectado a las remisiones de pacientes. La razón más frecuente de remisión de pacientes fue para recibir tratamiento oncológico (17% de las remisiones de 2012).

El Ministerio de Salud financió más de 56.000 remisiones de pacientes en 2012; el 37,1% a hospitales dentro de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, el 45,3% a

hospitales de Jerusalén Oriental y el resto a Israel (9,1%), Egipto (5,9%) o Jordania (2,6%).

En 2011, el 36,9% de las remisiones se produjeron dentro de la Ribera Occidental y Gaza, el 40% a Jerusalén Oriental y el 23% a hospitales fuera del territorio palestino ocupado. Durante dos años se denegaron o retrasaron las solicitudes de permisos de 1.783 pacientes de Gaza y 77.815 pacientes, acompañantes y visitantes de la Ribera Occidental (uno de cada cinco).

Obtener un permiso es complicado y la incertidumbre y el carácter de último minuto de la respuesta israelí hacen el proceso más estresante para los pacientes y sus familias. Puede denegarse el acceso a los niños si su familiar acompañante no recibe la aprobación de las autoridades. Los pacientes de Gaza pueden ser llamados para entrevistas de seguridad antes o durante el cruce. En 2012, 206 pacientes, la mayoría de los cuales tenían entre 18 y 40 años, fueron llamados por los servicios de seguridad israelíes para una entrevista en el marco del procedimiento de solicitud; en 2011 se llamó a 197 pacientes.

Las restricciones también afectaron a los trasladados en ambulancia y al funcionamiento de los hospitales de Jerusalén Oriental: en 2011, solo se permitió entrar a Jerusalén a un 5% de las

ambulancias de la Media Luna Roja palestina procedentes de la Ribera Occidental con sus pacientes, mientras que el 95% tuvieron que transferir a los pacientes de una ambulancia palestina a una israelí en el puesto de control. Esta situación mejoró ligeramente en 2012, cuando se permitió a un 9% de las ambulancias acceder directamente a Jerusalén, pero casi exclusivamente procedentes del sur la Ribera Occidental. En cuanto a los empleados, 1.053 médicos y trabajadores sanitarios con documentos de identidad de la Ribera Occidental o Gaza que trabajan en hospitales de Jerusalén Oriental recibieron permisos de corta duración sujetos a condiciones que limitan cómo y dónde pueden entrar a Jerusalén; a 21 empleados hospitalarios se les denegó el permiso de viaje de trabajo.

Los retrasos y las denegaciones de acceso violan el derecho de acceso de los pacientes y pueden provocar un deterioro de su estado de salud. Si bien reconocemos las preocupaciones de Israel relativas a la seguridad, esperamos que la presentación de esta información sobre las barreras de acceso a la salud en el territorio palestino ocupado sea útil en los esfuerzos de promoción con los garantes de derechos para velar por la protección del derecho fundamental de los palestinos a acceder a la atención de la salud.

II. EL UNICEF INFORMA SOBRE LOS NIÑOS BAJO DETENCIÓN MILITAR ISRAELÍ

El 6 de marzo de 2013, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia publicó un informe titulado “Children in Israeli Military Detention: Observations and Recommendations”. A continuación se reproduce el texto del resumen del informe:

Resumen

Todos los niños en contacto con sistemas judiciales deben ser tratados con dignidad y respeto en todo momento. Durante varios años, abogados nacionales, organizaciones de derechos humanos, expertos de las Naciones Unidas y órganos creados en virtud de tratados han publicado informes sobre el maltrato de niños que entraron en contacto con el sistema de detención militar israelí.

Tras un creciente número de denuncias de maltrato de niños bajo detención militar, el UNICEF ha llevado a cabo un examen de las prácticas relacionadas con los niños que entran en contacto con el sistema de detención militar desde su detención hasta los procedimientos judiciales y su resultado.

El examen estudia además si el sistema de detención militar es conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tras exponer un resumen de las políticas y normas relacionadas con la prohibición del maltrato recogidas en el Derecho internacional, el documento presenta la estructura y el funcionamiento del sistema de detención militar israelí, incluido el marco jurídico, la creación de un tribunal militar de menores, la edad de responsabilidad penal y las sanciones en virtud de la legislación militar. El documento también examina las garantías legales establecidas contra el maltrato en la

legislación militar y analiza su conformidad con las normas, garantías y salvaguardias contempladas en el Derecho internacional. Posteriormente se habla del trato de los niños en el sistema de detención militar, siguiendo su paso por todo el sistema.

El presente documento es el resultado de este examen y análisis de prácticas. Concluye que el maltrato de niños que entran en contacto con el sistema de detención militar parece ser generalizado y sistemático y estar institucionalizado en todo el proceso, desde el momento de la detención hasta el enjuiciamiento del niño y el fallo y la condena finales.

Se entiende que en ningún otro país los niños son juzgados sistemáticamente por tribunales militares de menores que, por definición, no llegan a ofrecer las garantías necesarias para asegurar el respeto de sus derechos. Todos los niños procesados por delitos que supuestamente han cometido deben ser tratados de conformidad con las normas internacionales de justicia de menores, que les conceden una protección especial. La mayoría de estas protecciones están consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El documento concluye con 38 recomendaciones específicas agrupadas en 14 amplios epígrafes diseñadas para mejorar la protección del niño en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño y otras leyes y normativas internacionales.

III. EL SECRETARIO GENERAL PUBLICA UN INFORME SOBRE EL ESTATUTO DE PALESTINA EN LAS NACIONES UNIDAS

El 8 de marzo de 2013, en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y en cumplimiento de la resolución 67/19 de la Asamblea General, en la que la Asamblea concedió a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, y en consulta con la Misión Permanente de Israel y la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas, el Secretario General Ban Ki-moon presentó a la Asamblea General un informe sobre el estatuto de Palestina en las Naciones Unidas. A continuación se reproducen las observaciones del Secretario General publicadas en el informe (A/67/738):

Observaciones

24. La aprobación por la Asamblea General de la resolución 67/19, el 29 de noviembre de 2012, por una mayoría de 138 votos a favor, después de un largo período de estancamiento del proceso político, fue reflejo de la creciente impaciencia internacional por la larga ocupación y simbolizó un apoyo claro a la aspiración de los palestinos de vivir en paz y con dignidad en su propio Estado independiente, en coexistencia con Israel en paz y seguridad. Ya es hora de poner fin a la ocupación y al conflicto y alcanzar la solución biestatal sobre el terreno. No obstante, ello solo se podrá lograr con negociaciones dirigidas a resolver todas las cuestiones relacionadas con el estatuto definitivo.

25. El año 2013 será decisivo en el proceso de paz. Como indiqué en mi discurso ante la Asamblea General el 22 de enero de 2013, he identificado cinco prioridades a este respecto: primero, hemos de renovar el compromiso colectivo internacional; segundo, se tienen que reanudar las negociaciones productivas; tercero, se debe preservar la estabilidad en Gaza; cuarto, se tiene que avanzar en la reconciliación palestina con el liderazgo del Presidente Abbas en el marco de los compromisos de la Organización de Liberación de Palestina y las posiciones del Cuarteto; y quinto, debemos evitar el

colapso financiero de la Autoridad Palestina. Es fundamental que se adopten medidas concertadas para salvar la solución biestatal y garantizar su viabilidad sobre el terreno.

26. La situación sobre el terreno sigue siendo motivo de grave preocupación. Las constantes actividades de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, son ilegales conforme al derecho internacional y contrarias a las obligaciones contraídas por Israel con arreglo a la hoja de ruta. También socavan la viabilidad de la solución biestatal y las perspectivas de paz. Israel debería atender los reiterados llamamientos de la comunidad internacional y poner término a tales actividades.

27. Ambas partes tienen un interés y una responsabilidad comunes en impedir el agravamiento de las tensiones. Los recientes brotes de violencia con motivo de la muerte de un detenido palestino y los presos que llevan largo tiempo en huelga de hambre podrían estar malogrando la calma necesaria para la reanudación de las conversaciones de paz. He expresado mi profunda preocupación e instado a que se llegue sin demoras a una solución para poner término a las penurias de los presos y preservar la calma. Deben respetarse plenamente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos para con todos los

detenidos y presos palestinos que se encuentran en cárceles de Israel.

28. La consolidación del acuerdo de alto el fuego en Gaza logrado gracias a la intermediación de Egipto sigue siendo una prioridad apremiante. El disparo de un cohete desde Gaza contra Israel realizado el 26 de febrero fue un hecho inaceptable. Seguiré condenando todos los disparos indiscriminados de cohetes procedentes de Gaza.

29. Las partes necesitan nuestro apoyo colectivo para crear las condiciones que faciliten la reanudación de las conversaciones, ya que a ambos lados del conflicto israelo-palestino hay mucho dolor, angustia, desilusión y desaliento que impiden que las partes sean capaces de superar sus temores legítimos y reducir las tensiones por sí solas. La comunidad internacional tiene la obligación de fomentar las sinergias entre las diferentes ideas e iniciativas que se están debatiendo para facilitar el avance hacia la reanudación de las negociaciones. La Iniciativa de Paz Árabe sigue siendo una base importante para poner fin al conflicto entre árabes e israelíes y alcanzar la paz en la región que debe ser apoyada y promovida.

30. No obstante, ningún esfuerzo internacional por sí solo será suficiente para avanzar si no existe la voluntad necesaria de las propias partes. Los líderes de Israel y

Palestina han manifestado que están convencidos de que la solución biestatal es el único camino para alcanzar una paz duradera, y deben darse cuenta de que, sin un compromiso serio, las consecuencias de la inacción podrían ser nefastas para todos. Las partes no solo deben estar abiertas a nuevas iniciativas para superar el estancamiento actual, sino que deben demostrar la seriedad de su compromiso en este momento y evitar acciones y medidas negativas que podrían empeorar la situación sobre el terreno y complicar la reanudación de las negociaciones productivas en el período de importancia crítica que va a comenzar.

31. En cuanto Secretario General, seguiré haciendo todo lo posible para que se alcance una solución biestatal negociada, de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, que solucione los principales problemas (el territorio, la seguridad, Jerusalén, los asentamientos y el agua) y ponga fin al conflicto israelo-palestino y a todas las cuestiones conexas. Exhorto a las partes y a todos los interesados a que actúen con determinación, responsabilidad y visión. Ninguna de las medidas adoptadas a ese fin es fácil, pero no podemos esperar otro año sin que se adopten medidas valientes encaminadas a alcanzar la solución biestatal que se reafirmó en la resolución 67/19.

IV. EL SECRETARIO GENERAL PRESENTA UN INFORME SOBRE LA ASISTENCIA A LA MUJER PALESTINA

El 18 de marzo de 2013, durante el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y como seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, el Secretario General presentó, en virtud de la resolución 2012/25 del Consejo Económico y Social, un informe sobre la situación de la mujer palestina entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012. A continuación se reproducen las conclusiones y recomendaciones del informe:

Conclusiones y recomendaciones

48. La continua falta de progresos en el proceso de paz, las tensiones crecientes y una escalada de la violencia y de los desplazamientos relacionados con ella durante el período de que se informa constituyen una gran preocupación. Las políticas restrictivas que rigen la residencia, la planificación y la zonificación, y las que rigen los desplazamientos, junto con la continua expansión de los asentamientos y el cierre de la Franja de Gaza, han creado una situación humanitaria difícil que repercute negativamente en la vida de muchas mujeres palestinas y sus familias. Si bien ha habido avances en algunos indicadores de desarrollo, la inestabilidad del entorno hace que cualquier progreso sea frágil y con tendencia a la regresión. Los altos niveles de desempleo, pobreza e inseguridad persisten, y muchas mujeres y niñas palestinas siguen enfrentándose a muchos obstáculos para acceder a servicios básicos como la educación, la salud, el agua y el saneamiento. La inseguridad y la pobreza pueden exacerbar la discriminación por razón de género y los abusos, que afectan a las mujeres palestinas por los niveles elevados de violencia en los ámbitos público y privado, así como por la discriminación en el lugar de trabajo.

49. Las organizaciones de las Naciones Unidas, que operan en un entorno inestable

y complejo, siguieron respondiendo a estos desafíos y llevaron a cabo numerosas actividades para atender las necesidades de las mujeres y las niñas. Durante 2011 y 2012 se alcanzaron importantes logros en materia de políticas y desarrollo institucional. Los primeros pasos para poner en práctica la Estrategia nacional intersectorial de igualdad entre los géneros para el período 2011-2013 y la Estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer (2011-2019) han sido alentadores. La aplicación efectiva de esas estrategias, sin embargo, requiere un compromiso político sostenido, apoyo técnico y recursos financieros. Durante el período de que se informa, la Autoridad Palestina siguió tomando medidas para abordar la violencia contra la mujer, entre ellas el fortalecimiento de las unidades de protección familiar de la policía, la asunción de un mayor control institucional de los centros de acogida, y el anuncio de la formación de un comité encargado de estudiar las leyes sobre el estado civil para proteger a las mujeres. Es fundamental basarse en estas iniciativas, así como apoyarlas y ampliarlas.

50. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres y el Programa Conjunto sobre Cultura y Desarrollo dieron a los organismos de las Naciones Unidas y a sus asociados nacionales y locales la oportunidad de

colaborar y de mejorar los mecanismos de implicación nacional. Se recomienda encarecidamente que el sistema de las Naciones Unidas utilice los logros de estos programas y trabaje para seguir ejecutándolos, en colaboración con los asociados nacionales y locales.

51. La mejora de la situación de la mujer palestina permanece indisolublemente ligada a los esfuerzos por lograr una paz duradera y a la capacidad de las mujeres para participar en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la paz y la seguridad. Las medidas para involucrar a las mujeres palestinas e israelíes en un proceso de paz revitalizado deben mejorarse y apoyarse, de conformidad con el espíritu de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Deben establecerse mecanismos para mejorar la rendición de cuentas y la supervisión de los progresos en la aplicación de dicha resolución, así como los compromisos relacionados con la mujer, la paz y la seguridad.

52. En vista de los recientes cambios políticos en la región y de la participación

creciente de las mujeres árabes en la vida política y los procesos de adopción de decisiones, es importante continuar promoviendo y apoyando el derecho de las mujeres palestinas a una participación y un liderazgo políticos efectivos. Se debería prestar especial atención a que las mujeres recién elegidas para ocupar cargos dispongan de mentores para ejercer sus funciones. Debería apoyarse a las mujeres en las diferentes etapas de los procesos electorales, y deberían desarrollarse todavía más las alianzas estratégicas con actores importantes —partidos políticos, medios de comunicación, instituciones estatales y sociedad civil.

53. Es fundamental seguir reuniendo y analizando datos desglosados por sexo y edad sobre una serie de cuestiones que afectan a la vida de los palestinos, para garantizar que esta información se incorpore sistemáticamente en los informes y las exposiciones del sistema de las Naciones Unidas a los órganos intergubernamentales competentes.

V. EL COMITÉ ESPECIAL DE ENLACE SE REÚNE EN BRUSELAS

El 19 de marzo de 2013, los miembros del Comité Especial de Enlace celebraron en Bruselas una reunión con otros países donantes y partes importantes organizada por la Alta Representante de la UE, Catherine Ashton, y presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores noruego, Espen Barth Eide. La reunión estudió el informe del Estado de Palestina dirigido al Comité Especial de Enlace “Palestine: A State Under Occupation”; el informe de la Oficina del Representante del Cuarteto “Back to the Future: Integrating the Political and Economic Tracks”; el informe de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio; un informe del Banco Mundial: “Fiscal Challenges and Long Term Economic Costs”; y un informe del FMI: “Recent Experience and Prospects of the Economy of the West Bank and Gaza”.

A continuación se reproduce el texto del resumen del Presidente, que se publicó al término de la reunión:

Resumen del Presidente

En esta reunión, el Comité Especial de Enlace hizo hincapié en la urgencia de reanudar el proceso político para hacer realidad la idea de un Estado soberano, democrático e independiente de Palestina que viva al lado de Israel en paz y seguridad. Hace dos años aquí en Bruselas, sobre la base de los informes de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el FMI, los donantes dieron una valoración positiva a la preparación de la Autoridad Palestina respecto a las instituciones estudiadas. Desde entonces, los donantes se han preocupado por garantizar la sostenibilidad fiscal y la viabilidad económica de la Autoridad Palestina.

Los dos últimos años han estado marcados por un desvanecimiento del horizonte político para poner fin al conflicto mediante una solución biestatal negociada y por el aumento de las dificultades fiscales de la Autoridad Palestina. La economía creció a un ritmo más lento que en los tres años anteriores, lo que puede atribuirse a las restricciones israelíes vigentes y a la caída de la ayuda de los donantes muy por debajo de los niveles programados, junto con la incertidumbre causada por la crisis fiscal de la Autoridad Palestina. A pesar de los

esfuerzos de la Autoridad por reforzar su posición fiscal durante 2012, la economía y las finanzas públicas se han deteriorado más a medida que la economía renqueaba debido a las restricciones persistentes y la creciente inseguridad política. Las irregularidades en las transferencias de ingresos también contribuyeron al agravamiento de la crisis fiscal y las contribuciones de los donantes eran insuficientes para cubrir los déficits fiscales.

Sobre la base de los alarmantes informes presentados en esta reunión, los donantes concluyen que la base económica para las finanzas públicas de la Autoridad Palestina va por un camino insostenible. Se necesitan urgentemente medidas concertadas con la Autoridad Palestina, Israel y la comunidad internacional para estabilizar la posición fiscal de la Autoridad y reactivar el crecimiento económico encabezado por el sector privado.

El apoyo financiero continuo de la comunidad de donantes y la disciplina fiscal y los esfuerzos de reforma en curso de la Autoridad Palestina son esenciales para gestionar las deficiencias de financiación actuales. Sin embargo, no serán adecuados a menos que los ingresos de Palestina se transfieran a la Autoridad Palestina de

manera oportuna, transparente y previsible. Los donantes mantuvieron que no puede esperarse que el apoyo externo para cubrir el déficit presupuestario continúe a los niveles actuales indefinidamente. Se necesitan esfuerzos más decididos para crear la base de una economía viable y permitir que el sector y el comercio prosperen. La situación precaria actual exige redoblar la atención en los próximos meses para mantener un amplio debate sobre estas cuestiones en el próximo Comité Especial de Enlace.

Los donantes manifestaron su preocupación por las condiciones en la Franja de Gaza así como en Jerusalén Oriental y la Zona C de la Ribera Occidental.

Los donantes expresaron su preocupación, una vez más respecto a Gaza y reiterando su pleno compromiso con la resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la sostenibilidad del alto el fuego e hicieron hincapié en la necesidad de seguridad para todos los civiles. Pidieron mayores esfuerzos para levantar las restricciones al acceso de mercancías y el tránsito legítimo de las personas desde y hacia Gaza.

Sobre esta base, el Comité Especial de Enlace:

- solicita a los donantes que sigan prestando asistencia adecuada y previsible para satisfacer las necesidades recurrentes de financiación de la Autoridad Palestina en 2013, estimadas en 1,2 millones de dólares de los Estados Unidos, teniendo

debidamente en cuenta el reparto de la carga, y que ayuden a ampliar la base económica para el desarrollo económico de Palestina;

- acoge favorablemente la decisión de la Autoridad Palestina de perseverar en las reformas estructurales, ampliando la base impositiva y conteniendo el gasto fiscal;

- pide mayores esfuerzos de colaboración para ampliar y aumentar la recaudación de impuestos y otros ingresos internos en Palestina dentro de todo el territorio palestino, incluida la aplicación de conocimientos para mejorar el mecanismo de ingresos;

- solicita al Gobierno de Israel que adopte medidas más decididas para facilitar el crecimiento sostenible de la economía palestina apoyado en un vibrante sector privado, mediante la eliminación de los obstáculos a la circulación de personas y mercancías, al desarrollo y al comercio y la exportación, incluso en la Zona C y Jerusalén Oriental;

- si bien acoge favorablemente el aumento de los materiales de construcción cuya entrada se permite en Gaza, pide la reapertura de las fronteras para el tránsito legítimo de mercancías y personas y la ampliación de los límites de pesca de conformidad con los acuerdos anteriores; y

- acuerda reunirse en Nueva York en septiembre de 2013 junto con la Asamblea General de las Naciones Unidas.

VI. EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS APRUEBA CINCO RESOLUCIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

Durante su 22º período ordinario de sesiones que concluyó el 22 de marzo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó cinco resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados. A continuación se reproducen los textos de las resoluciones aprobadas tituladas: Seguimiento del informe de la Misión Internacional independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza; Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado; Derecho del pueblo palestino a la libre determinación; Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental; y Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/RES/22/25 – 29):

22/25. Seguimiento del informe de la Misión Internacional independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas la resolución S-9/1, aprobada el 12 de enero de 2009, y la resolución S-12/1, aprobada el 16 de octubre de 2010, como seguimiento de la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza¹,

Recordando además las normas y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

que es de aplicación al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

1. *Renueva su recomendación a la Asamblea General de que se mantenga informada del asunto hasta que quede convencida de que, en relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre el Conflicto de Gaza, se han adoptado a nivel nacional o internacional las medidas apropiadas para asegurar que se haga justicia a las víctimas y se exijan responsabilidades a los perpetradores y de que se mantenga preparada para examinar la conveniencia de adoptar, en interés de la justicia, medidas adicionales en el marco de sus atribuciones;*

2. *Decide seguir ocupándose del asunto.*

*49ª sesión
22 de marzo de 2013*

*Aprobada por 43 votos contra 1 y
3 abstenciones*

¹ A/HRC/12/48.

22/26. Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en las que se reafirma, entre otras cosas, el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, incluida Jerusalén Oriental,

Teniendo presente que Israel es parte en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable de jure al territorio palestino y a todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio, y recordando la declaración aprobada el 5 de diciembre de 2001 en Ginebra por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra,

Considerando que el traslado por la Potencia ocupante de parte de su propia población civil al territorio que ocupa contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra y las disposiciones pertinentes del derecho

consuetudinario, en particular las recogidas en el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (Protocolo I),

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado y su conclusión de que los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, se establecieron en contravención del derecho internacional,

Recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Afirmando que las actividades israelíes de asentamiento en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, son ilegales conforme al derecho internacional y constituyen violaciones muy graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de los palestinos que viven allí, y socavan los esfuerzos internacionales, como la Conferencia de Paz de Annapolis, de 27 de noviembre de 2007, y la Conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, que tenían por objetivo revitalizar el proceso de paz y establecer para fines de 2008 un Estado palestino viable, contiguo, soberano e independiente,

Recordando la declaración formulada por el Cuarteto el 21 de septiembre de 2010 y la importancia que asigna a que las partes cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la Hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, y observando en particular que en esta se insta a que se

congelen todas las actividades de asentamiento,

Expresando su grave preocupación por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, siga construyendo y expandiendo asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y tenga planes de expandir y conectar los asentamientos israelíes alrededor de la Jerusalén Oriental ocupada, poniendo así en peligro la creación de un Estado palestino contiguo,

Expresando su preocupación por las continuas actividades de asentamiento de Israel, que son un obstáculo para alcanzar una solución biestatal,

Expresando gran preocupación por que Israel, en contravención del derecho internacional, siga construyendo el muro dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y expresando en particular su preocupación por el hecho de que el trazado del muro se aparte de la Línea del Armisticio de 1949, lo cual podría prejuzgar negociaciones futuras y hacer que la solución biestatal sea imposible de aplicar, y agrava la penosa situación humanitaria del pueblo palestino,

Profundamente preocupado por que el trazado del muro se haya diseñado de manera que incluye la gran mayoría de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando su preocupación por que el Gobierno de Israel no coopere plenamente con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la situación de los derechos

humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones sobre el proceso de paz en el Oriente Medio del Consejo de la Unión Europea, de fecha 8 de diciembre de 2009, en las que el Consejo de Ministros de la Unión Europea reiteró que los asentamientos, la barrera de separación construida en tierra ocupada, y la demolición de hogares y las expulsiones son ilegales conforme al derecho internacional, constituyen un obstáculo para la paz y amenazan con imposibilitar una solución biestatal, y en particular su llamamiento urgente al Gobierno de Israel para que ponga fin de inmediato a todas las actividades de asentamiento en Jerusalén Oriental y en el resto de la Ribera Occidental, incluido el crecimiento natural, y desmantele todos los puestos de avanzada instalados desde marzo de 2001;

2. *Acoge con aprecio* las declaraciones formuladas por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con el carácter ilegal de las actividades de asentamiento en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y reafirma los llamamientos urgentes de la comunidad internacional al Gobierno de Israel para que ponga fin de inmediato a todas las actividades de asentamiento, también en Jerusalén Oriental;

3. *Condena* los recientes anuncios de Israel de que construirá nuevas viviendas para colonos israelíes en la Ribera Occidental y alrededor de la Jerusalén Oriental ocupada, pues obstaculizan el proceso de paz, suponen una amenaza para la solución biestatal y la creación de un Estado palestino contiguo, soberano e independiente, e incumplen el derecho internacional, y exhorta al Gobierno de

Israel a que se retrakte de inmediato de sus decisiones, que obstaculizarían y harían peligrar aún más los esfuerzos que está desplegando la comunidad internacional para alcanzar un acuerdo definitivo acorde con la legitimidad internacional, incluidas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Expresa su grave preocupación por:*

a) La continuación de los asentamientos israelíes y las actividades conexas en contravención del derecho internacional, incluidas la expansión de los asentamientos, la expropiación de tierras, la demolición de viviendas, la confiscación y destrucción de bienes, la expulsión de palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación, actividades que alteran las características físicas y la composición demográfica de los territorios ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio, y que infringen el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en particular el artículo 49 del Convenio, y recuerda que los asentamientos son un gran obstáculo para el establecimiento de una paz justa y general y para la creación de un Estado palestino independiente, viable, soberano y democrático;

b) El creciente número de nuevas construcciones en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, que ascienden a varios miles e incluyen un gran número de estructuras y edificios definitivos, que socavan la labor de la comunidad internacional por avanzar en el proceso de paz en el Oriente Medio;

c) Las consecuencias para las negociaciones del estatuto definitivo del anuncio de Israel de que mantendrá los principales bloques de asentamientos en el

Territorio Palestino Ocupado, incluidos los asentamientos situados en el valle del Jordán;

d) La expansión de los asentamientos israelíes y la construcción de otros nuevos en el Territorio Palestino Ocupado, que es ahora inaccesible por estar detrás del muro, lo que constituye un hecho consumado que bien podría convertirse en permanente, en cuyo caso equivaldría a una anexión *de facto*;

e) La línea de tranvía puesta en funcionamiento por Israel entre Jerusalén Occidental y el asentamiento israelí de Pisgat Zeev, en contravención clara del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Insta a Israel, la Potencia ocupante, a que:*

a) Invierta su política de asentamientos en los territorios ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio, y, como primera medida para su desmantelamiento, detenga inmediatamente la expansión de los asentamientos existentes, en particular el "crecimiento natural" y las actividades conexas, también en Jerusalén Oriental;

b) Impida todo nuevo establecimiento de colonos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén Oriental;

c) Anule inmediatamente su decisión de descongelar el proceso de planificación del plan E-1, que, de ejecutarse, socavaría gravemente las perspectivas de una solución negociada del conflicto al poner en peligro las perspectivas de un Estado palestino contiguo y viable, y de que Jerusalén sea la futura capital de dos Estados, y también podría entrañar el traslado forzoso de la población civil palestina;

6. *Exhorta* a Israel a que adopte y aplique medidas firmes, incluidas la confiscación de armas y la imposición de sanciones penales, con objeto de evitar los actos de violencia de los colonos israelíes, así como otras medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina y los bienes palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

7. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla plenamente las obligaciones jurídicas que le incumben, que se mencionan en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia;

8. *Insta* a las partes a que den un renovado impulso al proceso de paz, conforme a lo acordado en la Conferencia de Paz de Annapolis y la Conferencia internacional de donantes de París para el Estado palestino, y a que apliquen plenamente la hoja de ruta que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, con el fin de llegar a un arreglo político general de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 452 (1979), de 20 de julio de 1979, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid el 30 de octubre de 1991, los Acuerdos de Oslo, la Iniciativa de Paz Árabe y los acuerdos posteriores, que permita que dos Estados,

Israel y Palestina, vivan en condiciones de paz y seguridad;

9. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo en su 25º período de sesiones;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

50^a sesión
22 de marzo de 2013

Aprobada por 43 votos contra 1 y 2 abstenciones

22/27. Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular las disposiciones de sus Artículos 1 y 55, que consagran el derecho de los pueblos a la libre determinación, y reafirmando la necesidad de que se respete escrupulosamente el principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, establecido en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Guiado también por las disposiciones del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se afirma que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación,

Guiado además por los pactos internacionales de derechos humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹, y en particular los párrafos 2 y 3 de la parte I, relativos al derecho a la libre determinación de todos los pueblos, en particular los sometidos a ocupación extranjera,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 181 A y B (II), de 29 de noviembre de 1947, y 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, así como todas las demás resoluciones que confirman y definen los derechos inalienables del pueblo palestino, en particular su derecho a la libre determinación,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, y 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002,

Recordando además la conclusión de la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 9 de julio de 2004 de que la construcción del muro por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, junto con las medidas anteriormente adoptadas, menoscaban gravemente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación,

Recordando las resoluciones aprobadas al respecto por la Comisión de Derechos

Humanos, la última de las cuales fue la resolución 2005/1, de 7 de abril de 2005,

Reafirmando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de conformidad con las disposiciones de la Carta, las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y las disposiciones de los pactos e instrumentos internacionales sobre el derecho a la libre determinación como principio internacional y como derecho de todos los pueblos del mundo, que es norma imperativa de derecho internacional y condición fundamental para lograr una paz justa, duradera y general en la región del Oriente Medio,

1. *Reafirma el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a vivir en libertad, justicia y dignidad y a establecer su propio Estado contiguo soberano, independiente, democrático y viable;*

2. *Reafirma también su apoyo a la solución de dos Estados, Palestina e Israel, que viven en paz y seguridad uno al lado del otro;*

3. *Destaca la necesidad de que se respeten y preserven la unidad, la contigüidad y la integridad territoriales de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;*

4. *Insta a todos los Estados Miembros y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia al pueblo palestino para hacer efectivo con prontitud su derecho a la libre determinación;*

¹ A/CONF.157/23.

5. Decide seguir examinando esta cuestión en su 25º período de sesiones.

*50ª sesión
22 de marzo de 2013*

Aprobada por 46 votos contra 1 y ninguna abstención

22/28. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos han de respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando además las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de los recientes informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, así como de otros informes recientes pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Consciente de la responsabilidad de la comunidad internacional de promover los derechos humanos y de asegurar el respeto del derecho internacional,

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia, y recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea

General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Observando en particular la respuesta de la Corte, especialmente el hecho de que la construcción del muro que está levantando Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluidos Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo contravienen el derecho internacional,

Reafirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza,

Reafirmando también que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Reafirmando además la obligación que imponen a los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra los artículos 146, 147 y 148 de ese Convenio con respecto a las sanciones penales, las infracciones graves y las responsabilidades de las Altas Partes Contratantes,

Reafirmando que todos los Estados tienen el derecho y el deber de adoptar medidas conformes con el derecho internacional de los derechos humanos y con el derecho internacional humanitario para reprimir los actos de violencia letal cometidos contra su población civil, a fin de proteger la vida de sus ciudadanos,

Destacando la necesidad de que se cumplan plenamente los acuerdos concertados entre Israel y Palestina en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, incluidos los acuerdos de Sharm el-Sheik, y de que se aplique la hoja de ruta del Cuarteto para llegar a una solución

permanente biestatal del conflicto israelopalestino,

Destacando también la necesidad de poner fin al cierre de la Franja de Gaza y de que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los desplazamientos y el acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, ambos de 15 de noviembre de 2005, para que la población civil palestina pueda desplazarse libremente por la Franja de Gaza, entrar en ella y salir de ella, teniendo en cuenta las inquietudes israelíes,

Expresando suma preocupación por la continua violación sistemática de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel, la Potencia ocupante, entre otras cosas mediante el uso excesivo de la fuerza y las operaciones militares que ocasionan muertes y lesiones entre los civiles palestinos, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos y no violentos; los castigos colectivos; el cierre de zonas; la confiscación de tierras; la construcción y ampliación de asentamientos; la construcción, en el Territorio Palestino Ocupado, de un muro que se aparta de la línea del Armisticio de 1949; la destrucción de bienes y de infraestructura, y todas las demás medidas que adopta con objeto de alterar el estatuto jurídico, la naturaleza geográfica y la composición demográfica del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Sumamente preocupado en particular por la crítica situación humanitaria y de seguridad existente en la Franja de Gaza, incluida la situación resultante de la imposición de cierres prolongados y de graves restricciones económicas y de la libertad de circulación que, de hecho, equivalen a un bloqueo, y de las operaciones militares realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009, que ocasionaron gran número de muertes y de lesiones,

particularmente entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, la destrucción generalizada y los daños de viviendas, bienes, infraestructuras e instituciones públicas de vital importancia de Palestina, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y el desplazamiento interno de civiles, así como por el lanzamiento de cohete contra Israel,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y a largo plazo que esa destrucción generalizada, así como la persistente obstrucción por Israel, la Potencia ocupante, del proceso de reconstrucción, tienen sobre la situación de los derechos humanos y sobre las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina,

Expresando también profunda preocupación por la política israelí de cierres, de imposición de graves restricciones, de establecimiento de puestos de control, varios de los cuales se han convertido en estructuras similares a cruces fronterizos permanentes, y de un régimen de permisos, todo lo cual entorpece la libertad de circulación de personas y mercancías, incluidos los suministros médicos y humanitarios, por todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y menoscaba la continuidad del territorio, así como por la consiguiente violación de los derechos humanos del pueblo palestino y por los efectos negativos sobre su situación socioeconómica y sobre la labor de rehabilitación y desarrollo de la economía palestina, que en la Franja de Gaza sigue siendo la propia de una crisis humanitaria y tomando nota al mismo tiempo de los recientes acontecimientos en lo que se refiere al acceso al territorio,

Expresando además profunda preocupación por el hecho de que miles de palestinos, entre ellos muchos niños y

mujeres, así como miembros elegidos del Consejo Legislativo Palestino, continúen recluidos en prisiones o centros de detención israelíes en difíciles condiciones, entre ellas la falta de higiene, la reclusión en régimen de aislamiento, la falta de atención médica adecuada, la prohibición de visitas de familiares y la inobservancia de las debidas garantías procesales, hechos todos que menoscaban el bienestar de esas personas, y expresando también profunda preocupación por los malos tratos y el hostigamiento a que se somete a los reclusos palestinos y por todas las denuncias de torturas,

Expresando preocupación por las posibles consecuencias de la promulgación por Israel, la Potencia ocupante, de órdenes militares sobre la detención, el encarcelamiento y la deportación de civiles palestinos del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y recordando a este respecto la prohibición que impone el derecho internacional humanitario de deportar a civiles de los territorios ocupados,

Convencido de la necesidad de una presencia internacional para vigilar la situación, contribuir a poner fin a la violencia, proteger a la población civil palestina y ayudar a las partes a aplicar los acuerdos alcanzados, y recordando a este respecto la positiva contribución de la Presencia internacional provisional en Hebrón,

Tomando nota de los continuos esfuerzos y de los tangibles progresos realizados en lo que se refiere a la seguridad por el Gobierno palestino, exhortando a las partes a que continúen con una cooperación que beneficia tanto a palestinos como a israelíes, en particular al promover la seguridad y fomentar la confianza, y expresando la esperanza de que tal progreso se haga extensivo a todos los grandes centros de población,

Poniendo de relieve el derecho de todos los pueblos de la región al disfrute de los derechos humanos consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos,

1. *Reitera* que todas las medidas y decisiones adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son ilegales y carecen de validez;

2. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a todas las prácticas y medidas que violan los derechos humanos del pueblo palestino, como las muertes y las lesiones de civiles, la detención y el encarcelamiento arbitrarios de civiles y la destrucción y confiscación de bienes de la población civil, y que respete plenamente el derecho de los derechos humanos y cumpla sus obligaciones jurídicas a ese respecto;

3. *Expresa profunda preocupación* por las condiciones de los presos y detenidos palestinos en las cárceles y centros de detención israelíes, exige que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente y cumpla las obligaciones que le impone el derecho internacional respecto de todos los presos y detenidos palestinos bajo su custodia, y expresa además su preocupación por el amplio uso continuo de la detención administrativa, insta a que se aplique plenamente el acuerdo alcanzado en mayo de 2012 y a que se haga una investigación inmediata e independiente de todos los casos de muerte durante la detención, y exhorta también a Israel a que libere a todos los presos palestinos cuya detención no sea conforme con el derecho internacional;

4. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla plenamente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y ponga fin inmediatamente a todas las medidas y decisiones adoptadas en violación y contravención del Convenio;

5. *Exige también* que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a todas sus actividades de asentamiento, a la construcción del muro y a cualesquiera otras medidas encaminadas a modificar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, todo lo cual, entre otras cosas, redonda en un grave menoscabo de los derechos humanos del pueblo palestino y de las perspectivas de un arreglo pacífico;

6. *Condena* todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, instigación y destrucción, especialmente el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, en particular en la Franja de Gaza, que han ocasionado la pérdida de numerosas vidas y gran número de heridos, entre ellos, niños, y la destrucción masiva de viviendas, bienes, infraestructuras e instituciones públicas de vital importancia, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y tierras de cultivo, mezquitas y medios de información privados, así como el desplazamiento interno de civiles;

7. *Condena también* el lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que han ocasionado muertos y heridos;

8. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le impone el derecho internacional, como se indica en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte

Internacional de Justicia y como se exige en las resoluciones de la Asamblea General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y detenga inmediatamente la construcción del muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, desmantele de inmediato la estructura allí situada, revoque o deje sin efecto todas las disposiciones legislativas y reglamentarias correspondientes y repare todos los perjuicios causados por la construcción del muro, que ha redundado en grave menoscabo de los derechos humanos y de las condiciones socioeconómicas de vida del pueblo palestino;

9. *Reitera* la necesidad de respetar la unidad, contigüidad e integridad territoriales de todo el Territorio Palestino Ocupado, así como de garantizar la libertad de circulación de personas y mercancías dentro del territorio palestino, incluida la entrada en Jerusalén Oriental y en la Franja de Gaza y la salida de ellas, y la circulación entre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y entre el territorio y el mundo exterior;

10. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que deje de imponer cierres prolongados y restricciones económicas y de la libertad de circulación, en particular cuando equivalen a un bloqueo de la Franja de Gaza, y a que, a este respecto, aplique el Acuerdo sobre los desplazamientos y el acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, a fin de permitir la circulación continua y regular de personas y mercancías y la aceleración de la reconstrucción, largamente requerida, de la Franja de Gaza;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan prestando asistencia de emergencia al pueblo palestino para aliviar la crisis financiera y la grave situación

socioeconómica y humanitaria, en particular en la Franja de Gaza;

12. *Pone de relieve* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructuras palestinas para prestar servicios públicos de vital importancia a la población civil palestina y promover los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

13. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

50ª sesión

22 de marzo de 2013

*Aprobada por 46 votos contra 1 y
ninguna abstención*

22/29. Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 19/17, de 22 de marzo de 2012, en la que decidió establecer una misión internacional independiente para investigar las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos humanos del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, del Consejo de Derechos Humanos, del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en las que se reafirma, entre otras cosas, el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando además las normas y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra, que es aplicable *de jure* al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el que Israel es parte,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes,

Considerando que el traslado por la Potencia ocupante de parte de su propia población civil al territorio que ocupa contraviene el IV Convenio de Ginebra y las disposiciones pertinentes del derecho consuetudinario, en particular las recogidas en el Protocolo adicional a los Convenios de

Ginebra de 12 de agosto de 1949
(Protocolo I),

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado y su conclusión de que los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, se establecieron en contravención del derecho internacional,

Afirmando que las actividades israelíes de asentamiento en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, son ilegales conforme al derecho internacional y constituyen violaciones muy graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de los palestinos que viven allí, y socavan los esfuerzos internacionales encaminados a revitalizar el proceso de paz y a materializar la solución biestatal,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental¹, y solicita a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, que apliquen y hagan aplicar las recomendaciones recogidas en él de conformidad con sus respectivos mandatos;

2. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que, en el marco

de sus mandatos, adopten todas las medidas y disposiciones necesarias para velar por el pleno respeto y cumplimiento de la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, sobre los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, y de las demás leyes y normas internacionales pertinentes, y por la aplicación del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar, el cual constituye una norma mundial para la defensa de los derechos humanos en relación con las actividades empresariales vinculadas a los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

3. *Solicita* al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas que, en consulta con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, lleve a cabo su mandato en consecuencia;

4. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 25º período de sesiones, un informe donde se describa con detalle la aplicación de las recomendaciones recogidas en el informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

50^a sesión
22 de marzo de 2013

Aprobada por 45 votos contra 1 y ninguna abstención

¹ A/HRC/22/63.

VII. EL SECRETARIO GENERAL ACOGE CON SATISFACCIÓN EL RESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE ISRAEL Y TURQUÍA

El 22 de marzo de 2013, el Portavoz del Secretario General Ban Ki-moon publicó una declaración sobre el restablecimiento de las relaciones entre Israel y Turquía. El texto de la declaración (SG/SM/14900) es el siguiente:

El Secretario General celebra que los Gobiernos de Israel y Turquía hayan acordado restablecer las relaciones normales entre ellos, y agradece el papel desempeñado por el Presidente de los Estados Unidos [Barack] Obama para llegar a este resultado positivo. Ayudar a Israel y

Turquía a restablecer sus buenas relaciones ha sido un objetivo fundamental de las iniciativas del Secretario General tras el incidente de la flotilla ocurrido en mayo de 2010. El anuncio de hoy es una señal importante y esperanzadora para la estabilidad de la región.

VIII. EL COORDINADOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL PROCESO DE PAZ DEL ORIENTE MEDIO INFORMA AL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LA SITUACIÓN DEL ORIENTE MEDIO, INCLUIDA LA CUESTIÓN DE PALESTINA

El 25 de marzo de 2013, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio informó al Consejo de Seguridad sobre la situación del Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. *A continuación se reproducen extractos de la comparecencia (S/PV.6940):*

...

Sr. Serry: Ahora que los pueblos del Oriente Medio afrontan un período de extraordinarios desafíos y agitación, una de las principales prioridades de las Naciones Unidas es sentar las bases necesarias para un proceso de paz digno de crédito entre Israel y Palestina. La visita del Presidente Obama a la región la semana pasada supuso una importante oportunidad de reactivar los esfuerzos por llegar a una solución de dos Estados. El Presidente Obama se reunió con dirigentes de ambas partes. También visitó a Su Majestad el Rey Abdullah de Jordania, que ha sido una figura crucial en las recientes iniciativas de diálogo. Para dar un seguimiento directo a esa visita, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. John Kerry, se reunió con el Presidente Abbas en Ammán y regresó a Jerusalén para reunirse con el Primer Ministro Netanyahu.

Las Naciones Unidas celebran el compromiso constante de los Estados Unidos con el proceso de paz y valoran que, en el discurso que pronunció el 21 de marzo, el Presidente Obama reafirmara claramente que la solución de dos Estados es necesaria, justa y posible y abogara por una Palestina independiente y viable, a la vez que recalcó el derecho de los israelíes a insistir en salvaguardar su seguridad. El Presidente de los Estados Unidos también recordó que con anterioridad había propuesto unos principios sobre las cuestiones del territorio y la seguridad que considera que pueden servir de base para las conversaciones, y pidió a los Estados árabes que adopten medidas para normalizar las relaciones con Israel. El 22 de marzo, en relación con un importante hecho conexo y un indicio esperanzador para la estabilidad de la región, el Secretario General acogió con satisfacción la noticia de que los Gobiernos de Israel y Turquía

habían acordado normalizar sus relaciones y valoró el papel desempeñado por el Presidente Obama para llegar a ese resultado positivo.

El 18 de marzo, el Knesset confirmó un nuevo Gobierno. En su carta de felicitación al Primer Ministro Netanyahu, el Secretario General señaló que contaba con el compromiso del Primer Ministro con la solución de dos Estados, y expresó la opinión de que será fundamental lograr este año resultados sustanciales que fortalezcan la seguridad de Israel y su posición regional e internacional, y cumplan las aspiraciones legítimas de los palestinos de lograr un Estado de Palestina soberano, independiente y viable.

...

Los esfuerzos que se vienen realizando ofrecen la posibilidad de un nuevo comienzo y un nuevo impulso para que se logre un serio avance político. Allí están las oportunidades —pero nos preocupa que no duren si no se enfrenta al mismo tiempo con carácter urgente la situación volátil que impera sobre el terreno. Ambas partes deben adoptar medidas constructivas y trabajar para invertir las tendencias negativas. En ese sentido, observamos que no se anunciaron nuevos asentamientos durante el período al que se refiere el informe, y que el 18 de marzo se demolieron tres estructuras en los asentamientos de avanzada. En ese período también se registraron menos incursiones de las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental, incluida la Zona A, así como una disminución de las demoliciones de estructuras palestinas.

La posición de las Naciones Unidas es clara y firme respecto de todas las cuestiones anteriormente mencionadas. En estos momentos, albergamos la esperanza de que esos primeros indicios de inversión de las medidas negativas sobre el terreno se

afiancen y generen un entorno propicio para que se pueda conformar un proceso político genuino.

En general, cabe mencionar que los niveles de violencia siguen siendo elevados. Se produjeron varios enfrentamientos durante las protestas, como las que se realizaron en solidaridad con los prisioneros palestinos, en las que perdió la vida un palestino. El uso de balas recubiertas de goma por parte de las fuerzas de seguridad israelíes continúan causando un elevando número de heridos entre los palestinos, incluido un hombre de 23 años que murió recientemente como consecuencia de las heridas sufridas cuando el 22 de febrero una bala recubierta de goma lo impactó en la cabeza. Un tercer palestino murió el 15 de marzo después que las fuerzas de seguridad israelíes lanzaran un cartucho de gas lacrimógeno que había penetrado anteriormente en el taxi que conducía en Jerusalén Oriental. Trece soldados israelíes resultaron también heridos.

Las tensiones se extendieron también a Jerusalén y se produjeron varios enfrentamientos en el complejo del Monte del Templo/ Al-Haram Al-Sharif, en los días 3 de marzo, 6 de marzo y de nuevo el 8 de marzo cuando decenas de oficiales de la policía israelí entraron en el complejo y dispararon granadas de concusión contra palestinos que arrojaban piedras y cócteles Molotov. El Secretario General subraya la importancia de que las protestas sigan siendo estrictamente pacíficas y de que se respete plenamente el derecho a la protesta pacífica.

La violencia de los colonos contra los palestinos continuó, lo que ocasionó que seis personas resultaran heridas. El 12 de marzo, un palestino murió por las heridas sufridas tras haber sido atropellado por un vehículo conducido por un colonos cerca de Salfit el 9

de marzo. Los ataques de colonos contra huertos palestinos causaron daños a más de 590 árboles al tiempo que el lanzamiento de piedras contra vehículos palestinos en la Ribera Occidental ocasionó daños materiales. Las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a un total de nueve colonos de quienes se sospecha de haber atacado a palestinos en la Ribera Occidental.

Fuentes de seguridad israelíes han denunciado también el aumento del lanzamiento de piedras, incluso contra colonos, que ocasionó heridas a un total de diez durante el período al que se refiere el informe. Los ataques palestinos contra colonos incluyeron un supuesto tiroteo el 18 de marzo en el que un colono resultó herido. El 20 de marzo, las fuerzas de seguridad palestinas detuvieron a un sospechoso de ese tiroteo. Según se informó, las piedras y los cócteles Molotov lanzados contra vehículos israelíes causaron un accidente de tránsito, el 14 de marzo, en el que seis colonos resultaron heridos, entre ellos, un niño de tres gravemente herido. El 6, 11 y 15 de marzo se produjeron ataques similares en los que seis israelíes sufrieron heridas leves.

Seguimos preocupados por la situación de los prisioneros palestinos bajo custodia israelí, situación que tenemos entendido fue objeto de examen durante la reunión de alto nivel, celebrada esta semana. El 17 de marzo, una persona que llevaba mucho tiempo en huelga de hambre acordó detenerla a cambio de que las autoridades israelíes la liberaran y la deportaran a Gaza. Otros cinco prisioneros se mantienen en huelga de hambre, uno de ellos, según se dice, se encuentra en una situación grave corriendo peligro su vida. Las actividades en su apoyo continuaron en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza, como una manifestación realizada frente a las oficinas de las Naciones Unidas, en Ramallah, el 16 de marzo, durante la cual familiares de los

prisioneros entregaron una carta que fue enviada al Secretario General. Las Naciones Unidas reiteran que los que se mantienen retenidos bajo detención administrativa sin cargo alguno, deben ser acusados y enjuiciados con garantías judiciales, de conformidad con las normas internacionales, o puestos de inmediato en libertad. Recordamos también la importancia de que todas las partes se adhieran plenamente al acuerdo del 14 de mayo de 2012.

Las fuerzas de seguridad palestinas han seguido trabajando para mantener el orden público en la Ribera Occidental, en coordinación con las fuerzas de seguridad israelíes y con el apoyo de los interlocutores internacionales en materia de capacitación y equipo.

...

En cuanto a los otros acontecimientos que se produjeron durante el período al que se refiere el informe, como sabe el Consejo, el Secretario General presentó su informe (A/67/738) a la Asamblea General sobre el estatuto de Palestina, en el que se examinó el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/19 de 29 de noviembre de la Asamblea General.

...

En Gaza, en el período al que se refiere el informe, se registró un grave revés en la aplicación del alto el fuego negociada el 21 de noviembre. El 21 de marzo, se dispararon cohetes desde Gaza contra Israel por segunda vez desde el alto el fuego. En respuesta, Israel anuló la extensión del límite de pesca, llevándolo de nuevo a millas náuticas, y restringió la circulación de palestinos hacia y desde Gaza. Cerró también el punto de cruce de Kerem Shalom, deteniendo por segunda vez la circulación de bienes hacia y desde Gaza

tras el cierre del 27 de febrero al 3 de marzo, a raíz del anterior lanzamiento de cohetes.

Las Naciones Unidas condenaron ese lanzamiento, de conformidad con nuestra constante posición de que el lanzamiento de cohetes hacia zonas civiles es totalmente inaceptable. Exhortamos también a Israel a que continuara actuando con moderación. Las partes tienen que tener bien claro el entendimiento alcanzado el 21 de noviembre en el sentido de que es necesario que todas las partes se adhieran plenamente a sus condiciones para que se pueda trabajar para seguir afianzando la calma, impedir el contrabando de armas a Gaza, avanzar en el levantamiento de los cierres, y tener la posibilidad de aplicar plenamente la resolución 1860 (2009). Las Naciones Unidas seguirán apoyando los importantes esfuerzos desplegados por Egipto para restaurar y consolidar la calma.

IX. EL SECRETARIO GENERAL LANZA UN MENSAJE A LA CUMBRE DE LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES CELEBRADA EN DOHA SOBRE LA SITUACIÓN DEL ORIENTE MEDIO

El 26 de marzo de 2013, el Secretario General Ban Ki-moon lanzó un mensaje a la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Doha. A continuación se reproduce el texto del mensaje (SG/SM/14909):

Me complace saludar a todos los participantes en el 24º período ordinario de sesiones de la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes. Doy las gracias a Qatar por acoger este importante evento.

Durante la Cumbre del año pasado en Bagdad, apelé a los dirigentes mundiales a “escuchar al pueblo”. El pueblo de la República Árabe Siria se levantó hace dos años mediante protestas pacíficas y populares para reclamar sus derechos y libertades universales. Las autoridades sirias respondieron a esta petición con fuerza brutal. En la actualidad el mundo observa las consecuencias con horror.

Las fuerzas israelíes llevaron a cabo cinco incursiones en Gaza, y un total de seis civiles palestinos resultaron heridos a causa de disparos israelíes, en su mayor parte mientras trataban de acercarse a la valla fronteriza.

En los esfuerzos palestinos en materia de reconciliación no se lograron progresos durante el período que se examina y las dos partes no celebraron ninguna reunión. La Comisión Electoral Central de Palestina anunció que el registro actualizado de votantes —incluidos los electores de Gaza— estará disponible el 10 de abril, pese a que las autoridades israelíes no han autorizado el traspaso de los formularios de inscripción de Gaza a Ramallah.

...

Continúan los ataques aéreos, con misiles, artillería y bombas indiscriminados contra zonas civiles. Se están arraigando elementos radicales. Los responsables de abusos graves deben enfrentarse a la justicia. Los efectos indirectos del conflicto son evidentes en los países vecinos de la República Árabe Siria.

Debemos imprimir urgencia para alcanzar una solución política mientras todavía quede tiempo para impedir la destrucción de la República Árabe Siria. El objetivo es difícil pero claro: el fin de la violencia; una ruptura clara con el pasado; y una transición a una nueva Siria en la que se protejan los derechos de todas las

comunidades y se cumplan las aspiraciones legítimas de libertad, dignidad y justicia de todos los sirios. Frente a los escépticos y aquellos que favorecen otras soluciones, el Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, el Sr. Lakhdar Brahimi, sigue esforzándose por ayudar al pueblo sirio a resolver el conflicto por medios pacíficos y políticos.

Insto a los miembros de la Liga de los Estados Árabes a examinar las consecuencias del conflicto prolongado en la República Árabe Siria y los efectos sumamente desastrosos que está teniendo en la vida del pueblo sirio, la cohesión del país y la estabilidad de toda la región. En nombre de la paz, les insto a reflexionar con calma sobre las medidas adoptadas hoy y sus consecuencias.

La República Árabe Siria se enfrenta a una crisis humanitaria, con más de 3 millones de personas desplazadas de sus casas. Las Naciones Unidas están haciendo todo lo que pueden por prestar ayuda a los sirios que lo necesitan y seguiremos haciéndolo. Es esencial que se cumplan las promesas hechas durante la Conferencia de Kuwait el 30 de enero.

En el Yemen se ha escogido la vía del diálogo pacífico. La Conferencia de Diálogo Nacional es el proceso más inclusivo y participativo de la historia del país. Espero que todos los yemeníes aprovechen esta oportunidad para fomentar la confianza, garantizar la justicia, promover los derechos humanos y contribuir a la seguridad, desarrollo y prosperidad del país. Las Naciones Unidas siguen interactuando plenamente con todas las partes para mantener bien encaminada la transición.

Estamos entrando en un período crítico con respecto a la cuestión de Palestina. Si

queremos salvar la solución biestatal y cumplir las aspiraciones palestinas de vivir en libertad y con dignidad en un Estado propio independiente, al lado de Israel en paz y seguridad, todos nosotros debemos actuar decididamente y con un propósito concertado. El pasado noviembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas votó a favor de conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro. Esto supuso una sólida reafirmación de este objetivo. La Iniciativa de Paz Árabe sigue siendo un importante marco para una futura paz.

Debo señalar que la viabilidad de la solución biestatal está cada vez más en juego en un contexto de construcción acelerada de asentamientos israelíes ilegales y profunda crisis financiera en el lado palestino. La prioridad inmediata es reducir las tensiones y estabilizar la situación de la Autoridad Palestina. Su generoso apoyo político y financiero, incluido el que va destinado al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), es fundamental.

En Somalia, los recientes avances que estamos presenciando son verdaderamente extraordinarios. La resolución 2093 (2013) del Consejo de Seguridad es un reconocimiento de los avances políticos logrados tras el fin de la transición el pasado agosto. Es un llamamiento a la acción sobre los objetivos definidos de consolidación de la paz y construcción del Estado. La Liga de los Estados Árabe tiene un papel único que desempeñar.

El Sudán y Sudán del Sur también han avanzado de manera constante, aunque lenta, hacia la resolución de sus problemas posteriores a la secesión. Es necesario que las dos partes apliquen la serie de acuerdos que han firmado recientemente.

Con respecto a Darfur, las Naciones Unidas siguen comprometidas a apoyar la aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur. Reconozco el papel fundamental que desempeña Qatar al apoyar la consecución de un acuerdo político integral e inclusivo para Darfur y la financiación necesaria para su aplicación.

La Liga de los Estados Árabes está acometiendo reformas significativas para afrontar muchos retos nuevos. Les deseo todo lo mejor en esta importante tarea. Una

Liga de los Estados Árabes más eficaz y eficiente seguirá siendo un asociado fiable de las Naciones Unidas. La Secretaría de las Naciones Unidas ha respondido a la petición de la Liga de los Estados Árabes de reforzar nuestros mecanismos de asociación y cooperación. Estamos preparados para trabajar estrechamente con la Liga y sus miembros en todos los frentes en los próximos años.

Le deseo todo el éxito a esta importante reunión.

X. EL COMISIONADO GENERAL DEL OOPS REALIZA UNA VISITA DE APOYO A LOS REFUGIADOS DE LA ZONA C DE LA RIBERA OCCIDENTAL

El 28 de marzo de 2013, la Oficina del Comisionado General del OOPS, el Sr. Filippo Grandi, publicó un comunicado de prensa sobre la visita del Comisionado a los refugiados palestinos, principalmente las comunidades beduinas, en los alrededores de Jerusalén y Jericó. A continuación se reproducen algunos extractos del comunicado:

Todas las comunidades visitadas por el Comisionado General se sitúan en la Zona C, que comprende el 60% de la Ribera Occidental y está bajo control militar y administrativo israelí. Las demoliciones, desahucios y confiscaciones de bienes han desplazado a miembros de la población beduina dedicada tradicionalmente al pastoreo desde 1967, amenazando a otras con el desplazamiento.

...

La primera parada de Filippo Grandi, que iba acompañado por el Director de Operaciones del OOPS en la Ribera Occidental, Felipe Sánchez, fue Wadi Abu Hindi, una comunidad beduina de 400 personas.

...

El Comisionado General también visitó las comunidades de refugiados palestinos de Ein ad Dyuk al Fauqa Bedouin y Nuwei'ma

al Fauqa Bedouin, uno de los lugares propuestos para el posible plan de transferencia. Estas comunidades procedían originalmente de Ein Gedi, cerca del Mar Muerto, antes de ser desplazadas por primera vez en 1948 y posteriormente en la década de 1970. “Desde entonces, nuestra situación se ha deteriorado”, dice Abu Ismail, jefe de la comunidad. “Los terrenos ofrecidos para el pastoreo no son suficientes para mantener nuestros medios de vida”, afirma.

Comentando sobre su visita, Filippo Grandi dijo que “la cuestión de los refugiados palestinos sigue siendo uno de los problemas no resueltos del conflicto palestino-israelí, y mi visita demuestra una vez más que no se trata de un problema político abstracto, sino de una situación con consecuencias muy concretas para la vida de la gente real. Día sí día también, la inseguridad y la incertidumbre invaden a las comunidades que vi durante esta visita.

Como tantos otros refugiados palestinos que están constantemente atrapados en el conflicto y se enfrentan a nuevas penurias, los beduinos de esta zona están haciendo todo lo que pueden por proteger a su

comunidad y evitar que se cometan más injusticias. El OOPS se ha comprometido a prestar continuamente apoyo a estas comunidades necesitadas”.